Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ESCUELAS DE EMPRENDIMIENTO. PROGRAMA MUJER ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO 2017 ; SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO DE LA REGION DE AYSÉN /UNIVERSIDAD DE AYSÉN

RESOLUCION EXENTA N° 23 /XI REG.

COYHAIQUE, DE 07 DE JULIO DE 2017

VISTOS:

La ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 629/SG de 2012; Resolución Exenta N° 3144/SG de 30 de Diciembre de 2016; Resolución Tra N° 121830/28/2016 de 07 de Octubre de 2016, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer, es un organismo público que tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad; y, la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

2. En el marco de la Agenda de Género 2014-2018, el SernamEG debe implementar políticas y programas que deben orientarse a fomentar la equidad de género y el desarrollo integral de las mujeres y contribuir a su autonomía económica, física y política; teniendo en cuenta tanto la diversidad y las inequidades que afectan a diferentes colectivos de mujeres, que constituyen situaciones de discriminación que se entrecruzan y se expresan en territorios con características específicas.

3. Conforme a lo anterior, el SernamEG implementa diversas iniciativas para fortalecer la autonomía económica de las mujeres y promover su incorporación, mantención y desarrollo en el mundo del trabajo

ABOGADA REGIONAL CONTROL LEGAL

remunerado, el emprendimiento y la generación de ingresos. Conforme a este objetivo, el programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento, ejecuta las "ESCUELAS DE EMPRENDIMIENTO" en las quince regiones del país, cuyo objetivo es fomentar las habilidades teórico prácticas que aporten al proceso formativo de las emprendedoras, visualizando las brechas y barreras de género que se manifiestan al desarrollar una actividad productiva independiente en un contexto predeterminado por la división sexual del trabajo, permitiéndole generar estrategias para superar estos obstáculos y dar continuidad y desarrollo a sus emprendimiento.

4. Que, la Resolución N° 629/SG, de 26 de diciembre de 2012, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

5. Que, la Universidad de Aysén es reconocida como una universidad estatal que contribuye al desarrollo regional y nacional, a través de actividades y proyectos de investigación, vinculación y gestión del conocimiento con actores del medio social, cultural y productivo, promoviendo la Equidad y la Movilidad Social. Manifestando su compromiso a través de su docencia, investigación y vinculación con el medio, en una constante búsqueda de la igualdad de oportunidades para el desarrollo de las personas que habitan en regiones, grupos y comunidades, de tal forma que por medio de la formación de profesionales y de la investigación desarrollada se pueda avanzar hacia una sociedad regional y nacional más equitativa en lo económico, territorial, social y cultural. Asimismo procura cumplir un rol activo en la generación de movilidad social a través de la formación profesional y educación continua de excelencia.

6. En este contexto, y en relación a su trayectoria institucional, es importante resaltar que debido a la reciente creación de la Universidad de Aysén su trayectoria institucional en distintas materias es de poca data, sin perjuicio de que ésta se nivela con la experiencia en el área de enfoque de género, emprendimiento y participación ciudadana de las y los profesionales que son parte de la institución y que participarán directamente en la implementación de la iniciativa como se acredita en su proyecto.

7. Que, conforme lo señalado en los considerando precedentes, y de acuerdo a las orientaciones técnicas del área relativa a las escuelas de emprendimiento, conocidas por la Universidad de Aysén, ésta última ha manifestado su intención de ejecutar las escuelas, para lo cual ha presentado un proyecto el que fue evaluado favorablemente y aprobado mediante resolución N° 20 de fecha 29 de junio de 2017.

8. Que, conforme lo señalado en los considerando precedentes, y el interés que existe por parte de la Institución Educacional, en la temáticas objeto del Área Mujer y Trabajo", hace procedente el mecanismo de asignación directa mediante la suscripción de un convenio de transferencia y ejecución con la Universidad de Aysén, relativo al desarrollo de las escuelas regionales de emprendimiento.-

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

9. Que mediante resolución exenta N° 3144 de 30 de Diciembre de 2016, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.

10. Que, finalmente y conforme lo expuesto en los considerandos precedentes se suscribe el convenio de transferencia de fondos y ejecución las Escuelas Regionales de Emprendimiento Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento.

RESUELVO:

1. Apruébese el Convenio celebrado con fecha 30 de Junio de 2017, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Universidad de Aysén, que es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
DIRECCIÓN REGIONAL AYSÉN
y
UNIVERSIDAD DE AYSÉN

Escuelas Regionales de Emprendimiento, Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento

En Coyhaique, a 30 de junio de 2017, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén representado por su Directora Regional (T y P) doña María Francisca Rojas Covarrubias, Cédula Nacional de Identidad 6.367.486-9, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 257, de Comuna de Coyhaique, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, Universidad de Aysén, RUT. 61.980.520-8 representada por su Rectora Doña María Teresa Marshall Infante, Cédula Nacional de Identidad N°5.710.150-4, ambas domiciliadas en calle Obispo Vielmo N° 62, de la Comuna de Coyhaique, en la ciudad de Coyhaique, se celebra el presente convenio de transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un organismo público cuya misión institucional es "Fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país".

En el marco de la Agenda de Género 2014-2018, el SernamEG debe implementar políticas y programas que deben orientarse a fomentar la equidad de género y el desarrollo integral de las mujeres y contribuir a su autonomía económica, física y política; teniendo en cuenta tanto la diversidad y las inequidades que afectan a diferentes colectivos de mujeres, que constituyen situaciones de discriminación que se entrecruzan y se expresan en territorios con características específicas.

Conforme a lo anterior, el SernamEG implementa diversas iniciativas para fortalecer la autonomía económica de las mujeres y promover su incorporación, mantención y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado, el emprendimiento y la generación de ingresos. Conforme a este objetivo, el programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento, ejecuta las "ESCUELAS DE EMPRENDIMIENTO" en las quince regiones del país, cuyo objetivo es fomentar las habilidades teórico prácticas que aporten al proceso formativo de las emprendedoras, visualizando las brechas y barreras de

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
ABOGADA REGIONAL CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

género que se manifiestan al desarrollar una actividad productiva independiente en un contexto predeterminado por la división sexual del trabajo, permitiéndole generar estrategias para superar estos obstáculos y dar continuidad y desarrollo a sus emprendimientos.

La Universidad de Aysén es una institución de educación superior, estatal y autónoma, constituida como comunidad triestamental, laica y pluralista. Tiene como misión contribuir al desarrollo sustentable nacional, con especial énfasis en la Patagonia Aysén, así como también a la justicia social, a través del desarrollo, diseminación y divulgación de conocimiento, la formación integral de profesionales, la investigación e innovación, la creación artístico- cultural; basando su quehacer en una estrecha vinculación con el medio local y global, el trabajo colaborativo con otras instituciones, la reflexión crítica para el mejoramiento continuo que asegura calidad. Guía su acción por principios fundamentales como lo son búsqueda universal de conocimiento; valoración a la diversidad, pluralismo, inclusión y equidad; promoción de la democracia y participación, así como también del desarrollo sustentable; con vocación regional; orientada hacia la calidad y la innovación.
La Universidad de Aysén, se proyecta como una comunidad universitaria inclusiva, que aporte a la ampliación del conocimiento y la generación de bienes públicos, necesarios para el desarrollo regional y nacional. Espera ser reconocida en los próximos cinco años como universidad innovadora; de calidad en su gestión y en el cumplimiento de sus funciones universitarias de docencia e investigación; estrechamente vinculada al sector académico, público, privado y actores sociales para contribuir con pertinencia al entorno en el que participa.
En este contexto, y en relación a su trayectoria institucional, es importante resaltar que debido a la reciente creación de la Universidad de Aysén su trayectoria institucional en distintas materias es de poca data, sin perjuicio de que ésta se nivela con la experiencia en el área de enfoque de género, emprendimiento y participación ciudadana de las y los profesionales que son parte de la institución y que participarán directamente en la implementación de la iniciativa como se acredita en su proyecto.
Ambas instituciones a nivel regional se plantean el compromiso de trabajar colaborativamente en la materia de género, generando estudios y acciones conjuntas, por lo que la Universidad de Aysén posee la idoneidad necesaria para apoyar en la formación de emprendedoras según los lineamientos establecidos por el Programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento de SernamEG.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución del componente Escuela Regional de Emprendimiento en la región de Aysén se regirá por los siguientes documentos:

- El presente Convenio de Ejecución.
- Las Orientaciones Técnicas de las Escuelas de Emprendimiento 2017.
- Proyecto Ejecutor
- Carta Compromiso del ejecutor
- Anexos (Manual de Rendiciones de Cuentas de SERNAMEG; Manual de Activo Fijo de SERNAMEG, otros).

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, en los términos que se señala en la CLÁUSULA OCTAVA.

En caso de existir contradicción entre el presente convenio y las Orientaciones Técnicas, primará lo establecido en estas últimas.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO



La Escuelas de Emprendimiento tienen por objetivo fomentar habilidades teórico/prácticas que aporten al proceso formativo de las emprendedoras, visualizando las brechas y barreras de género que se manifiestan en el desarrollar una actividad independiente en un contexto predeterminado por la división sexual del trabajo permitiéndole generar estrategias para superar estos obstáculos y dar continuidad y desarrollo a sus emprendimientos.

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación de la Escuela Regional de Emprendimiento, en orden a contribuir a fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar de la Región de Aysén.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

Promover que las mujeres que cuentan con emprendimientos con potencial de crecimiento, adquieran los conocimientos, desarrollen las competencias y habilidades necesarias que les permitan problematizar las restricciones de género y potenciar sus capacidades individuales y colectivas para crecer y dar sustentabilidad a sus iniciativas independientes, utilizando de manera sinérgica los recursos institucionales y las oportunidades territoriales, a fin de avanzar en su autonomía económica.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

-Generar conciencia en las mujeres participantes respecto de la importancia de conocer y desarrollar las autonomías (físicas, políticas y económicas) como base para su desarrollo como sujeto de derecho, a través de la transversalización del enfoque de género.

-Reforzar habilidades comunicativas y de negociación de las mujeres como líderes de sus emprendimientos.

-Potenciar las oportunidades de trabajo asociativo, condiciones y herramientas como una estrategia para dar sustentabilidad a sus emprendimientos.
- Fomentar en las mujeres participantes, el avance en su trayectoria como emprendedoras y de sus negocios, para ir escalando hacia otras instituciones de fomento productivo (públicas y privadas) presentes en su territorio.
-Potenciar la vinculación de la producción y la generación de bienes y servicios de los emprendimientos de las mujeres con las necesidades y las demandas del territorio.
- Promover el encadenamiento productivo ente las participantes de la Escuela de Emprendimiento.
-Promover principios asociados a la economía social y prácticas vinculantes con el comercio justo, asociatividad y cooperativismo.

- Fomentar el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC´s) con el fin de contribuir en la reducción de la brecha digital de género vinculada al uso y desarrollo de las competencias y habilidades que impacten positivamente en mejorar su autonomía económica y sus emprendimientos.

CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

Será SERNAMEG quien convocará y seleccionará a las mujeres participantes de las Escuelas Regional de Emprendimiento, conforme a lo establecido en las orientaciones técnicas, quienes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Mujeres con emprendimientos y/o actividad productiva de al menos un año de antigüedad.
- Mujeres con conocimiento de su actividad productiva y de su entorno.

ABOGADA REGIONAL CONTROL LEGAL

- Emprendimientos con potencial de crecimiento para promover su incorporación al mercado laboral.
- Mujeres que no hayan participado en Escuela Regional de Emprendimiento SernamEG en al menos los 2 años anteriores.

CLÁUSULA SEXTA: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Por este acto, la entidad ejecutora se compromete a implementar una Escuela Regional de Emprendimiento, en la comuna de Coyhaique, en forma integral, de acuerdo al presente instrumento y estándares establecidos por el SernamEG en Orientaciones Técnicas respectivas, estando la escuela dirigida a mujeres tanto de las comunas en las que se ejecuta el Programa "Mujer Jefa de Hogar" y dentro de la Región si hubieran interesadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

a.1 Contraparte técnica para la implementación de la Escuela.

a.2 Asesorar y supervisar técnicamente la implementación de la Escuela Regional de Emprendimiento en la Región de Aysén, velando por una ejecución de calidad y en consideración principalmente a las Orientaciones Técnicas y al presente Convenio.

a.3 Coordinar en conjunto con el ejecutor la oferta programática que comprende la escuela.

a.4 Realizar proceso de difusión, convocatoria y selección de participantes.

a.4 Enviar formato de asistencia y recibir los listados entregados por la entidad ejecutora.

a.5 La entidad ejecutora deberá aplicar los siguientes instrumentos: Base de datos ex antes y ex post, Encuesta de Satisfacción y Seguimiento a participantes.

a.6 Coordinar ceremonias de lanzamiento y egreso de la Escuela Regional de Emprendimiento en la Región de Aysén.

a.7 Realizar una Ronda de Negocios para las mujeres participantes de la Escuela y otro público invitado por SernamEG. Además se deberá incluir a actores vinculados al fomento productivo en la región.

a.8 Entidad ejecutora debe elaborar Informe Final de Ejecución de la Escuela de Emprendimiento, de acuerdo al ítem VII, punto 7.13 de las Orientaciones Técnicas.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG.

b.1 SernamEG, destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Componente, la suma bruta y total anual de$8.200.000 (ochomillones dos cientos mil pesos), para la realización de la Escuela de Emprendimiento y la Rueda de Negocio, monto que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	-
20	Gastos en Personal Operacional	-
30	Gastos Administración	1.600.000
40	Gastos Operacionales	6.320.000

50	Transferencias	280.000
	Totales	8.200.000

Cta.	Ítem	Detalle
10	Gastos en Personal Administrativo	0
20	Gastos en Personal Operacional	0
30	Gastos Administración	Gastos administrativos institucionales centralizados
40	Gastos Operacionales	Gastos de alimentación, materiales de apoyo, certificaciones, arriendos de salones y equipamiento.
50	Transferencias	Gastos de reembolsos por traslado de participantes.

b.2 SERNAMEG regional requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas presentado por la entidad ejecutora.

b.3 SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas:

-Primera remesa por la suma de $ 4.920.000.- (cuatro millones novecientos veinte mil pesos) equivalente al 60% del presupuesto asignado al convenio previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada
- Aprobación por parte de la Dirección regional SernamEG del Proyecto de ejecución.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SERNAMEG por proyectos ejecutado el año 2016.

- Segunda remesa de $3.280.000.- (tres millones doscientos ochenta mil pesos) equivalente al 40% del presupuesto asignado al convenio previo:

- Entrega de la rendición de cuenta correspondiente a la primera remesa entregado.
- Entrega de Informe Final de las Escuelas de Emprendimiento.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SERNAMEG por proyectos ejecutado el año 2016.

b.4 SERNAMEG, acorde a la Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento de Rendición de Cuentas y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SernamEG, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SernamEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SernamEG, en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.

2. COMPROMISOS TÉCNICOS y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

a. COMPROMISOS TÉCNICOS

En virtud del presente convenio, la Entidad Ejecutora se obliga a:

- Ejecutar Escuela Regional de emprendimiento según la programación y coordinación

pactada con la Dirección Regional de SERNAMEG, detallada en el proyecto adjunto denominado "Escuela de Emprendimiento Universidad de Aysén-SERNAMEG, 2017" en conformidad a los módulos contenidos en las Orientaciones Técnicas, considerando la misión, visión y objetivos estratégicos del SernamEG.

- Ejecutar la Escuela de Emprendimiento con un mínimo de 30 horas cronológicas de capacitación, distribuidas de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las mujeres.

- Entrega de materiales de apoyo para las jornadas de clases.

- Proveer de lugar/Infraestructura adecuada para la ejecución de la Escuela, salvo cuando la infraestructura disponible no sea la adecuada para el desarrollo de las actividades.

- Registrar asistencia de las mujeres participantes, en formato enviado por SernamEG, de todas las jornadas en que se ejecute la Escuela.

- Evaluar a las mujeres participantes al finalizar la Escuela por medio de test o ejercicios desarrollados durante las jornadas de la Escuela.

- Aplicar Encuesta de Satisfacción a las mujeres egresadas el último día de ejecutada la Escuela y/o en cada módulo, según se establezca en acuerdo operativo, e incluir sistematización de la misma en Informe final de ejecución.

- Aplicar Pauta de Seguimiento a las mujeres egresadas a los 2 meses posteriores a su participación en la Escuela. En este seguimiento se deberá registrar y medir los indicadores propuestos en ítem VII, punto 7.12 de las Orientaciones Técnicas.

- Elaborar y entregar el Informe Final de Ejecución de la Escuela de Emprendimiento, en un máximo de 30 días una vez finalizado el seguimiento a las participantes egresadas, el que deberá ser elaborado conforme al ítem VII punto 7.12 de las Orientaciones Técnicas.

- El Informe Final de Ejecución deberá contener la Base de Datos en Excel de las mujereas egresadas, así como la indicación de los emprendimientos que se visualizan con mayor proyección y con posibilidades de ser encadenados con negocios de otras participantes de esta escuela.

- El ejecutor deberá considerar realizar Ceremonia de Inauguración de la Escuela Regional de Emprendimiento y/o un punto de prensa coordinado en conjunto con la Encargada Regional de Comunicaciones de la Dirección Regional de SernamEG.

- El ejecutor deberá realizar ceremonia de finalización de la Escuela Regional de Emprendimiento, en coordinación con la Dirección Regional de SERNAMEG. Se sugiere que esta ceremonia se organice para el último día de clases de las mujeres participantes. Si la organización – ejecutor y SERNAMEG Regional - decide realizar la ceremonia en un día distinto al último día de clases, el ejecutor debe garantizar los recursos para el traslado y/o reembolso de pasajes de las mujeres de tal manera de garantizar su asistencia a la ceremonia.

- En la Ceremonia de finalización se contemplará una Rueda de Negocios cuyo objetivo es impulsar los emprendimientos de las mujeres egresadas de la Escuela y dar visibilidad a sus productos y servicios.

- Además, en la Ceremonia de finalización las mujeres deberán recibir un certificado que acredite su Participación en la Escuela Regional de Emprendimiento del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, firmado tanto por la autoridad académica ejecutora como por la Directora Regional de SernamEG.

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

- Disponer de profesionales con competencias acorde a los contenidos solicitados para la realización de la escuela de Emprendimiento del SernamEG.

- Contar con un equipo técnico de apoyo metodológico para el desarrollo de los contenidos como materiales, equipo audiovisual, entre otros.

- Proveer de transporte o reembolsar los pasajes de locomoción colectiva para aquellas mujeres que asistan a la escuela desde comunas distintas a donde se realizaran las clases.

- Proveer de alimentación para las mujeres en el desarrollo de la Escuela, el que deberá considerar horario extendido de clases, si fuere procedente, considerando café media mañana – almuerzo – café media tarde.

- Registro de medios de verificación (fotos, grabaciones, noticias, etc.) de todas aquellas actividades ejecutadas en la escuela de Emprendimiento e incorporarlas en el informe final del ejecutor.

- El ejecutor, en cualquier actividad que realice en el marco de la ejecución del presente convenio se encontrará obligado a utilizar la imagen corporativa del SernamEG, cumpliendo con las especificaciones contenidas en Manual de Normativa Gráfica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que se encuentre vigente. De la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por el ejecutor que en todo o parte utilice la mencionada imagen corporativa, deberá regirse por la reseñada normativa gráfica del SernamEG. No obstante, en ambos casos, deberá previamente informar y contar con la aprobación de la respectiva Dirección Regional.

b. COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento de la ejecución de la Escuela, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en bienes y/o servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución.
Ello incluye poner a disposición del equipo de profesionales, los materiales específicos, insumos y equipamiento necesarios para la implementación de la Escuela de Emprendimiento, lo cual supone, al menos contar con:

- Computador con acceso a internet y otros equipos multimedia.
- Salas confortables para la realización de los talleres, salas amplias que permitan la subdivisión para trabajos grupales, que tengan adecuada iluminación y ventilación. Los espacios donde se dictarán los talleres deberán ser aprobados por el SernamEG.
- Equipamiento requerido para el desarrollo de los mismos (sillas, pizarra, data show, computadora, papelógrafos y otros materiales necesarios).

b.2 El ejecutor, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en el proyecto la suma de $2.315.000.-, la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Universidad de Aysén	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Recurso Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	xx	$2.000.000.-
20	Gastos en Personal Operacional	xx	$xx
30	Gastos en Administración	xx	$xx
40	Gastos Operacionales salas y equipos	xx	$ 315.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	xx	$xx
60	Gastos de Inversión	xx	$xx

ABOGADA REGIONAL CONTROL LEGAL

Totales	xx	$2.315.000.-

b.3 La entidad ejecutora desglosará el presupuesto en sub ítem, en el Plan de Cuentas que se incluirá dentro de la propuesta de ejecución de la Escuela de Emprendimiento a implementar.

b.4La Entidad Ejecutora deberá proveer a los profesionales que dictarán las clases y coordinarán la ejecución de las escuelas, cualquiera sea su calidad contractual, viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades que se realicen en el marco de ejecución de la Escuela de Emprendimiento en la Región.

b.5 La Entidad ejecutora, deberá estar inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, según lo estipula la ley N°19.862 para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SernamEG.

b.6 La Entidad ejecutora, deberá certificar la recepción de los recursos transferidos por SernamEG, a través del comprobante de ingresos, remitiéndolo a la Dirección Regional de SernamEG, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

b.7 La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República del año 2015, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SERNAMEG.

b.8 En atención a dicha normativa, la Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a SernamEG mensualmente, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos, indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo,. Tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SernamEG.

b.9Los recursos transferidos por SernamEG que la entidad ejecutora no haya utilizado en la ejecución de la Escuela de Emprendimiento a la fecha de término de la Escuela, deberán ser devueltos al SERNAMEG en conformidad a la normativa pertinente.

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

- MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al siguiente procedimiento:

A.- Respecto a SERNAMEG:

A.1. Será obligatoria la modificación del convenio en aquellos casos que impliquen modificaciones técnicas y presupuestarias, en los siguientes términos:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad del ejecutor dirigida a la Directora Regional de SernamEG.
b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable en la Dirección Regional de SERNAMEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la Encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SernamEG.
c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional de la Dirección Regional SernamEG.
d) Firma de las partes.

ABOGADA REGIONAL CONTROL LEGAL

e) Resolución aprobatoria de la Directora Regional SernamEG.

En el caso de incremento o rebaja de presupuesto por parte de SernamEG, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

Al no encontrarse desglosados los sub ítems en el presente Convenio, una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará solo mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas del respectivo Proyecto, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de SernamEG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización mediante oficio de la autoridad regional.

- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al Componente, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

Conforme a lo anterior, el ejecutor deberá incorporar una cláusula de confidencialidad de los datos personales de las/los participantes de los modelos programáticos, en los contratos de trabajo o convenios de honorarios de los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios respectivos.

- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

SERNAMEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa. Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SERNAMEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.

En caso de que la Dirección Regional determine el término anticipado del convenio, informará a la Ministra Directora y a la Encargada Nacional del Programa de esta decisión vía memorándum, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.

La Dirección Regional, mediante oficio, informará del término del Convenio a la entidad ejecutora, la cual, dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SernamEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para

ABOGADA REGIONAL CONTROL LEGAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución de la Escuela de Emprendimiento antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional con, a lo menos, 60 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta el cumplimiento total de cada una las obligaciones posteriores a la ejecución de las escuelas de emprendimiento, tales como: seguimiento, informe final, y aprobación de rendición de cuentas.

CLÁUSULA NOVENA: UNIDADES TÉCNICAS

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá SernamEG Regional, a través del o la Encargada Regional del programa MAE o la profesional asignada por la Dirección Regional.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Coyhaique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PERSONERÍAS

La personería de doña MARÍA FRANCISCA ROJAS COVARRUBIAS para actuar por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, como Directora de la Dirección Regional de Aysén, consta en Resolución TYP N°121830 de fecha 18 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta N°629 S/G de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería de doña MARÍA TERESA MARSHALL INFANTE, Rectora, consta en el decreto N° 234/2016 del Ministerio de Educación.
Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.
En prueba de conformidad, suscriben este instrumento en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.



2. Impútese el gasto que origina el acto administrativo que mediante este instrumento se aprueba por la suma de $8.200.000.- Programa 02, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 006.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MARIA FRANCISCA ROJAS COVARRUBIAS
DIRECTORA REGIONAL TYP
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJERY LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE AYSÉN

MFRC/blv/mro/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER